Proyecto de Ley incluye microseguros en Bolsa Familia

Boletín N°:

Feb 18, 2025 BRASIL

El Programa Bolsa Familia podrá incluir próximamente microseguros para los beneficiarios, abarcando seguros de vida, salud, patrimonio, agrícolas y funerarios. Así lo establece el proyecto de ley presentado por el diputado Max Lemos (PDT/RJ), este miércoles (5 de febrero).

Según la propuesta, este microseguro de "protección social" debería establecerse como un beneficio complementario para las familias registradas en el Programa Bolsa Familia.

El objetivo, según el autor de la propuesta, es aumentar la seguridad y protección social de los beneficiarios, "cubriendo riesgos relacionados con la vida, la salud, la propiedad, las actividades agrícolas y los servicios funerarios".

El texto también establece que este microseguro deberá ser concedido automáticamente a las familias registradas y receptoras del auxilio financiero de la Bolsa Familia, sin coste adicional para el beneficiario, siendo su mantenimiento pagado por el gobierno federal.

El costo mensual del microseguro propuesto será de R$ 50,00 por familia, integrándose al valor ya disponible mensualmente por el Programa Bolsa Familia. Este monto será fijo y podrá ajustarse anualmente, de acuerdo con los parámetros presupuestarios y económicos del país.

El proyecto enumera las siguientes coberturas mínimas para los microseguros: Seguro de vida (cobertura de valor fijo en caso de fallecimiento del jefe de familia o dependientes directos, de acuerdo con la política que establezca el Ministerio de Ciudadanía); Seguro de Salud (cobertura básica de emergencia y urgencia, con acceso a atención médica y hospitalaria en el ámbito del Sistema Único de Salud (SUS) o planes médicos de bajo costo, según alianzas que establezca el Ministerio de Salud); Seguro Patrimonial (protección contra daños materiales causados □□a bienes inmuebles de bajo valor pertenecientes a las familias beneficiarias, como pequeñas viviendas o bienes esenciales para la supervivencia); Seguro Agrícola (cobertura contra pérdidas en actividades agrícolas y de pequeña escala, con foco en la agricultura familiar, incluyendo asistencia en caso de sequía, heladas, plagas u otros imprevistos que comprometan la producción); y Seguro Funerario (cobertura de gastos relacionados con servicios funerarios de familiares, ofreciendo una red de seguridad financiera en caso de muerte).

El Ministerio de Ciudadanía, en alianza con la Superintendencia de Seguros Privados (Susep) y demás entidades competentes, será responsable de regular y seleccionar a los prestadores de servicios de microseguros.

La adhesión al microseguro será obligatoria para todas las familias registradas en el Programa Bolsa Familia, quedando prohibida la exclusión o renuncia al beneficio.

El proyecto autoriza al Gobierno Federal a celebrar convenios y alianzas con empresas aseguradoras especializadas para la implementación y operación de microseguros, asegurando que los costos de administración y operación sean viables para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

El Ministerio de Ciudadanía debe realizar campañas de información y orientación, destinadas a concientizar a las familias beneficiarias sobre la importancia de los microseguros y cómo estos pueden contribuir a su seguridad social y estabilidad financiera.

Si la propuesta es aprobada, el plazo para la implementación del microseguro en las familias beneficiarias de la Bolsa Familia será de hasta 12 meses, contados a partir de la sanción de esta Ley.

Fuente

Fuente: Cqcs

Enlace: https://cqcs.com.br/noticia/projeto-inclui-microsseguro-no-bolsa-familia/